



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2021

Tomo III

Número 19 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUÁGESIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.PÁGINA.-51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 127 POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 146-QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 128, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-65

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 135, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A ALBERTO REFÚGIO GONZÁLEZ PACHECO, POBLADO MANUEL ANTONIO AY, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIENTE 143/2020.PÁGINA.-72

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN, CICLO PRIMAVERA 2022.PÁGINA.-73

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA

DE LAS FACULTADES DEL (DE LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 43.- El (La) Titular de la Dirección de Servicios Institucionales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar y ser enlace de la Dirección Administrativa en la Subsecretaría de Desarrollo Humano;
- II. Determinar los criterios administrativos para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

40

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin, including a large blue signature at the top, a purple signature below it, and a blue arrow pointing downwards.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- III. Supervisar los recursos humanos, materiales y financieros de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría;
- IV. Organizar las evaluaciones periódicas del personal, en coordinación con la Dirección Administrativa para el pago de los estímulos que correspondan;
- V. Coordinar con la Dirección Administrativa, lo relacionado con el ingreso, nombramientos, ratificaciones, remociones, renunciaciones y licencias del personal de la Secretaría;
- VI. Supervisar la constante actualización de la bitácora de los vehículos, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Humano;
- VII. Inspeccionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles en coordinación con la Dirección Administrativa;
- VIII. Suministrar bienes y servicios necesarios para la operación de las Unidades Administrativas en coordinación con la Dirección Administrativa; y
- IX. Las demás que determinen otras disposiciones administrativas o legales aplicables en el ámbito de su competencia, así como las que le sean conferidas u ordenadas por el (la) Titular de la Dirección General de Desarrollo Institucional.